

RV: 2022-00370 RESPUESTA DOCUMENTO INCIDENTISTA

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/09/2022 14:52

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (49 KB)

Certificado Bancario .pdf; INCAPACIDAD JOHN FREDDY SIERRA ALVAREZ (2) (1).pdf; HC JOHN FREDDY SIERRA ALVAREZ (1) (1).pdf;

Memorial 2022-00370



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: juridica <juridica@distrivenus.com>

Enviado: jueves, 22 de septiembre de 2022 13:47

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: johnfre1970@hotmail.com <johnfre1970@hotmail.com>

Asunto: Re: 2022-00370 RESPUESTA DOCUMENTO INCIDENTISTA

El Miércoles, Septiembre 21, 2022 16:27 -05, Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co> Ha escrito:

Medellín, 22 de septiembre de 2022

Señor

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
FUNCION DE CONOCIMIENTO**

Asunto. SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD con Radicado 05 631 40 89 003 2021-00082 00 de julio doce de dos mil veintidós.

JOHN FREDY SIERRA ALVAREZ, mayor de edad y vecino de Medellín, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al escrito incidentista aportado por Colpensiones, frente al

incidente de desacato objeto de este tramite,

Nuevamente hoy 22 de septiembre de 2022, se intento realizar radicación en Colpensiones de la documentación requerida, quienes se negaron a recibirla o entregar un radicado indicando que la incapacidad no se encuentra transcrita, y la EPS se nego a transcribirla, señor Juez amablemente solicito que ordene a Colpensiones realizar el pago de la incapacidad sin exigir la transcripción de la misma o que se ordene a la EPS que la transcriba esto con el fin de garantizar mi derecho al minimo vital,

En cuanto a la negativa de Colpensiones a permitir la radicación de los documentos, solicito se ordene que permita la radicación de los documentos y de tramite a la solicitud de lo contrario se estaria negando mi derecho fundamental de petición y de acceso a la administración,

Para efector de emitir el radicado remito toda la documentación solicitada en el escrito incedintista y me pronuncio frente a cada uno de los puntos asi:

"1. *Allegar el Certificado de Relaciones de Incapacidad actualizado*". Respuesta: No hay lugar a una relacion de incapacidades porque solo se esta solicitando la radicación de una incapacidad.

"2. *Los Certificados Individuales de cada una de las Incapacidades que necesita le sean pagadas a través del subsidio económico, tenga presente que deberá allegar las incapacidades transcritas por su EPS.*" Respuestas: La EPS esta negando la transcripción de dicha incapacidad, sin embargo se adjunta la incapacidad sin transcribir.

"3. El Certificado de Cuenta Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días." Respuesta: Se adjunta certificado.

Gracias por su atención, Amablmente solicito confirmar recibido,

De: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 21 de septiembre de 2022 11:17

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2022-00370 PARA WILTON: PARA ENVIAR DOCUMENTACIÓN INCIDENTISTA

Señor

JOHN FREDY SIERRA ÁLVAREZ

Emails: juridica@distrivenus.com
johnfre1970@hotmail.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero

de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Certificado Bancario

Jueves, 15 de septiembre de 2022

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOHN FREDY SIERRA ALVAREZ identificado(a) con CC 98558622, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	31429596044	2006/11/27	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



INCAPACIDAD MEDICA HISTORIA CLINICA No. 98558622

Nombre: JOHN FREDDY SIERRA ALVAREZ

Identificacion: CC 98558622

Fecha Nac.: 21/09/1970

Sexo: Masculino

Edad: 51 Años

Estado Civil: Soltero

Direccion: Cll 30 A # 83-25

Telefonos: 3105555567 - 3105555567

Responsable: MARIA GALLO

Telefono: 3227124044

Aseguradora: EPS SURA

Acompañante: MARIA GALLO

Fecha: 12 de Mayo de 2022

Incapacidad: Prorroga por Enfermedad General por 30 (Treinta) dias

Desde: 10/05/2022 Hasta: 08/06/2022

Dx: G610 - SINDROME DE GUILLAIN-BARRE

Observaciones:

Firmado por: Maria Cristina Pelaez Escobar Reg Médico: 5003402

Especialidad: Medica General



EVOLUCION HISTORIA CLINICA No. 98558622

Nombre: JOHN FREDDY SIERRA ALVAREZ

Identificación: CC 98558622

Fecha Nac.: 21/09/1970

Sexo: Masculino

Edad: 51 Años

Estado Civil: Soltero

Dirección: Cll 30 A # 83-25

Teléfonos: 3105555567 - 3105555567

Responsable: MARIA GALLO

Teléfono: 3227124044

Aseguradora: EPS SURA

Acompañante: MARIA GALLO

Fecha Evolucion: 12/05/2022 10:00:00
EVOLUCION

CONSULTA TELEMEDICINA MEDICO DE APOYO

CC 98558622 JOHN FREDY SIERRA ALVAREZ

Previo consentimiento informado, realizado y verificado por personal administrativo. El paciente acepta modalidad provisional de atención, consistente en llamada telefónica como tipo TELEORIENTACION EN SALUD, se le explica que esta llamada es por la contingencia actual nacional por la situación con COVID19 y se le explica que esta llamada no reemplaza una cita presencial.

CORREO: johnfresa1@gmail.com

Paciente de 51 años, Residente Medellín-Barrio belén los Alpes, ocupación: conductor de camión-en proceso de pensión, estado civil: soltero, sin hijos, Lateralidad: zurdo

MC: "Control con médico de apoyo".

EA: Paciente con AP de SINDROME DE GUILLAIN BARRÉ en agosto de 2018, QUEDÓ CON SECUELAS MOTORAS IMPORTANTES QUE LE IMPIDEN DEAMBULACIÓN INDEPENDIENTE, REQUIERE apoyo externo para desplazarse (usa bastón canadiense), EL DÉFICIT MOTOR ES PERMANENTE Y PRESENTA TRASTORNO DE LA MARCHA DE CARACTER PERMANENTE. ADEMÁS CON NEURALGIA DE MIEMBROS INFERIORES Y CEFALEA TENSIONAL ASOCIADAS. Actualmente en tratamiento con gabapentina 600 mg*2 e imipramina 10 mg/noche.

Relata que toma la medicación cumplida y adecuadamente, no relata efectos adversos.

En el momento se encuentra incapacitado por parte de neuróloga tratante, solicitó la cita para prorroga de incapacidad, última incapacidad vigente hasta el 9/05/2022.

Ya fue calificado con PCL 51% tiene pendiente resolución de la pensión.

Sueño: insomnio de mantenimiento

Alimentación: come bien.

Animo: decaído

ANTECEDENTES PERSONALES y ANTECEDENTES FAMILIARES: conocidos

EXAMEN FISICO: no se realiza dada la modalidad de la consulta (teleconsulta-NO presencial).

ANALISIS Y PLAN

CONDUCTA: Paciente de 51 años con diagnostico de SINDROME DE GUILLAIN BARRÉ en agosto de 2018, QUEDÓ CON SECUELAS MOTORAS IMPORTANTES QUE LE IMPIDEN DEAMBULACIÓN INDEPENDIENTE, REQUIERE DE USO DE DOS MULETAS PARA CAMINAR, EL DÉFICIT MOTOR ES PERMANENTE Y PRESENTA TRASTORNO DE LA MARCHA DE CARACTER PERMANENTE. Ajusto dosis de imipramina a 25 mg en la noche, gabapentina 400 mg cada 8 horas (la de 600mg esta agotada por laboratorio). Se genera prorroga de incapacidad desde el 10/05/2022 y por 30 días más. Cita de control en 1 mes con md de apoyo para renovación de incapacidad. Cita de control con neuróloga tratante para septiembre/2022. Dra. Liliana Villarreal.

DIAGNOSTICO:

G610: SINDROME DE GUILLAIN-BARRE

M792: NEURALGIA Y NEURITIS NO ESPECIFICADAS

Firmado por: Maria Cristina Pelaez Escobar. Reg Medico: 5003402